



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 09 de junio de 2025

VISTO la presente actuación administrativa N° 108/2025 de esta Auditoría General de la Nación, por la que tramita la Contratación Directa N° 8/2025, el Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios de la Entidad aprobado por Disposición N° 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias -las Disposiciones N° 412/2020-AGN, N° 30/2024-AGN- y la Disposición N° 62/2025-AGN, y

CONSIDERANDO:

QUE por la referida actuación se llevó a cabo el procedimiento de selección del cocontratante para la adquisición de discos rígidos para los servidores de la Entidad.

QUE a la apertura de ofertas de fecha 30/04/2025 se presentaron las firmas AMERICANTEC S.R.L., DC SOLUTIONS S.R.L., COMMIT IT S.R.L., RIO INFORMATICA S.A., DATASTAR ARGENTINA S.A. y GAP COMPUTACION DE GUARINO PABLO.

QUE previo a emitir el dictamen de evaluación de ofertas, el Departamento de Sistemas (área requirente) analizó técnicamente las mismas y brindó su informe técnico a través del Memorando N.º 42/2025-DSMAS.

QUE la Comisión Evaluadora tomó la intervención que le compete y mediante dictamen de evaluación de fecha 21/05/2025 recomendó declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas GAP COMPUTACION DE GUARINO PABLO y RIO INFORMATICA S.A. ya que la misma no presentó la garantía de mantenimiento de oferta; y aconsejó la adjudicación en un orden de mérito, siendo las primeras opciones las siguientes: del renglón N° 1 (uno) a la firma DC SOLUTIONS S.R.L. y de los renglones N° 2 (dos) y 3 (tres) a la firma AMERICANTEC S.R.L.

QUE se han cumplido todos los requerimientos normativos, incluso los anuncios y plazos pertinentes a la preadjudicación.

QUE la presente contratación directa encuadra en las prescripciones del artículo 25 - inciso d) apartado 1 - del régimen de contrataciones establecido por el decreto delegado N° 1023/01 y la reglamentación vigente en esta Entidad, aprobada por Disposición N° 87/06-AGN- y sus modificatorias. Y se ha realizado la afectación preventiva del gasto (Nota N° 223/2025-DGF).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Disposición N° 62/2025-AGN,

EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISPONE:

ARTICULO 1º -: Apruébese la Contratación Directa N° 108/2025.

ARTICULO 2º -: Declárase inadmisibile la oferta presentada por la firma GAP COMPUTACION DE GUARINO PABLO, por los motivos expuestos en el cuarto considerando de la presente disposición.

ARTICULO 3º -: Adjudíquese el renglón N° 1 (uno) a DC SOLUTIONS S.R.L. (CUIT 30-70981307-9) por un valor total con IVA de USD 441,86 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y uno coma ochenta y seis). Y los renglones N° 2 (dos) y 3 (tres) a AMERICANTEC S.R.L (CUIT 30-70749952-0), por un valor total con IVA de \$ 1.244.960 (pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta). Ello en base a los términos del Pliego de Bases y Condiciones emitido oportunamente por esta Entidad y conforme las ofertas presentadas por DC SOLUTIONS S.R.L. y AMERICANTEC S.R.L. en base a él, según el siguiente detalle:

REGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD (Unidades)	DC SOLUTIONS S.R.L	
			Pr unitario	Pr total
1	Adquisición de Disco rígido para servidores marca HP	2	USD 220,93	USD 441,86
TOTAL DE LA OFERTA			USD 441,86	

REGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD (Unidades)	AMERICANTEC S.R.L	
			Pr unitario	Pr total
2	Adquisición de Disco para equipo Sortéense	1	\$ 269.990	\$ 269.990
3	Adquisición de Disco para 3par 8200	3	\$ 324.990	\$ 974.970
TOTAL DE LA OFERTA			\$1.244.960	



Auditoría General de la Nación

ARTICULO 4º -: Los importes antes mencionados serán atendidos con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de la Entidad, ya afectadas.

ARTICULO 5º -: Regístrese, por el Departamento de Compras y Contrataciones, notifíquese e infórmese al Departamento de Gestión Financiera, ambos dependientes de esta Gerencia de Administración y Finanzas y cumplidos los plazos legales, resérvense las actuaciones en el mencionado Departamento de Compras y Contrataciones para su tramitación ulterior.

DISPOSICIÓN N° 23/2025 –SGAyF